

13 Octt

192

N.

Fran.

Circe. Lelada Rix. or

Dijo: = que por la Conta de S. M. de orden de el S.^{or}

Correg. de la Hacienda para que haga sele entate
que a Fran. Chumillas Dijo Arquero 570718R32

los 120.79 r. 33. més que se han considerado al año

de In Real en libra de seda fina y medio en la de Medon

da, por la mitad que S. M. rebale de los productos

de este presente año, conforme al valor que tuvo en

el parado = 290333 r. 31. més de los efectos de el año

trio de In Real en arroba de fino, asimismo de este

año, por la mitad de otros bálinenes = 2los -

90335 r. 31. més de lo que se consideran por dichos

bálin. al Impuesto de un m^z en libra de carne o

Pescado, consignado para pagara de los servicios o

dinario; Launque dicho impuesto se Administ.

era cargo de los fiés de Carniceria, (a quien S. M. man-

dara ejecutar lo que en esta razón resuiese,) deve-

hacer presente á su superior comprension; que

asimisdore manifestado, al que dice, la dicha Contra-

dencia, la ultima orden despachada para la exiguen-

cia de dicho bálin. declaratoria de los que